



ACUERDO DIRECTIVO No. 12 07 de julio de 2022

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2022 - 2025: CALIDAD ACADÉMICA Y HUMANA "Un Politécnico con alta calidad al servicio de la sociedad"

EL CONSEJO DIRECTIVO,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a), c) y d), del artículo 15, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con la Constitución Política de Colombia y los Acuerdos Directivos Nos. 04 del 28 de marzo de 2016, No.03 del 14 de marzo de 2017 y el 11 del 06 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

- Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es una Institución de Educación Superior, su carácter académico de Institución Universitaria, de carácter público, adscrita al Gobierno Departamental de Antioquia.
- 2. Que el inciso 2, del artículo 339, de la Constitución Política de Colombia, señala que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".
- 3. Que igualmente, el artículo 342 de la Carta Constitucional, señala que todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo, así como la disposición de los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos delos presupuestos oficiales, será reglamentado por la correspondiente Ley Orgánica.
- 4. Que de acuerdo con lo anterior, el Congreso de la República expidió la Ley 152 de 1994, como Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, con el propósito de establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.
- Que mediante el Acuerdo Directivo No. 04 del 28 de marzo de 2016, se reglamentó el Sistema de Planificación de la Institución.
- 6. Que el Plan de Desarrollo Institucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, del Acuerdo Directivo No. 04 de 2016 se constituye como un instrumento orientador de la gestión académica y administrativa. Se alinea con el Plan Politécnico Estratégico PPE vigente y contiene los objetivos, las estrategias a desarrollar, las metas y la correspondiente financiación.
- 7. Que mediante el Acuerdo Directivo No. 03 del 14 de marzo de 2017, se adoptó el Plan Politécnico Estratégico.















- 8. Que el Consejo Académico en sesión del 26 de mayo de 2022, luego de recibir la presentación de formulación del Plan de Desarrollo Institucional recomendó su aprobación al Honorable Consejo Directivo.
- 9. Que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria realizada el día 09 de junio de 2022, una vez revisado y analizado el Plan de Desarrollo Institucional 2022 - 2025 presentado por la Administración, definió que la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros se encargara que las observaciones, propuestas y sugerencias presentadas por los señores Consejeros fueran incorporadas al proyecto.
- 10. Que la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros reunida el día 30 de junio de 2022. recomendo por unanimidad el proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Institucional 2022 - 2025, una vez verificó que las observaciones, propuestas y sugerencias presentadas por los Consejeros fueron incorporadas al proyecto.
- 11. Que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria realizada el 7 de julio de 2022 aprobó por unanimidad el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2025.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional 2022 - 2025 CALIDAD ACADÉMICA Y HUMANA "Un Politécnico con alta calidad al servicio de la sociedad", el cual se anexa y hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2. El Plan de Desarrollo Institucional 2022 - 2025 CALIDAD ACADÉMICA Y HUMANA "Un Politécnico con alta calidad al servicio de la sociedad" adoptado por el presente Acuerdo, será difundido entre la comunidad Politécnica.

ARTÍCULO 3. El Plan de Desarrollo Institucional 2022 - 2025 CALIDAD ACADÉMICA Y HUMANA "Un Politécnico con alta calidad al servicio de la sociedad", se constituye en el Acuerdo de Gestión del Rector.

ARTÍCULO 4. La operativización del Plan de Desarrollo Institucional 2022 - 2025 se realizará a través de la construcción de Planes de Acción Anuales con la respectiva identificación de proyectos o acciones. ya sea que hagan parte o no del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI - de cada vigencia. A los Planes de Acción Anuales y los respectivos Proyectos o Acciones se les realizará seguimiento por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 5. Para la evaluación de la gestión establecida en el parágrafo 3, del artículo 4, del Acuerdo No. 04 del 28 de marzo de 2016, se realizará una medición cuantitativa a la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional según avance esperado en la vigencia para las Metas Globales del Plan por Línea Estratégica, así como a su ejecución financiera, lo cual se constituirá en los informes de gestión presentados por el Rector.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO

Presidente

JORGE MARIO DURÁN FRANCO Secretario



D. Cardona X











	NOMBRE	FIRVA	FECHA
Proyectó	Marganta Maria Tamayo Arango, Prof. Esp Oficia Asasora de Planeación	7101077	C6/C6/2022
Revisô	Maria Isabel Gómez David, Jefe Oficina Asesora do Planeación	Student for after some of	C6/C6/2C22
Revisión Jurídica	Fablo León Velásquez Suárez	Four L. Volera	07/07/2022
	Los amba firmantes declaramas que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposicionos legales vigentes y por lo tanto, bejo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		







